

Al Despacho de la Señora Juez hoy 11 de septiembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

FIJ. ALIM. 2020-072

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

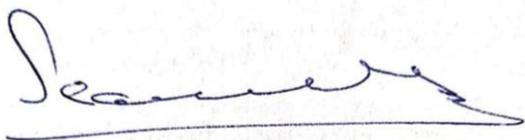
Se reconoce a la Dra. NATHALIA CENTENO CANO abogada en ejercicio, portadora de la T.P. 296.629 del C.S. de la Judicatura como apoderada del demandado ALFONSO CARO TOLOZA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De la nulidad propuesta por la apoderada del demandado, CÓRRASE traslado a la parte ejecutante, señora ELSA FLOREZ SANABRIA, por el termino de tres (3) para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del art. 134 del C.G.P.

En razón a lo anterior, se dispone aplazar la Audiencia Única de que trata el artículo 392 del C.G.P., la cual se encontraba fijada para realizarse el próximo jueves 18 de septiembre.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PEREZ

CBR